



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 293-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000037-2026-UNAJ/UJFCEE, de fecha 15 de abril de 2026; el Oficio N° 000148-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 16 de abril de 2026; el Oficio N° 000013-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 21 de abril de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 22 de abril de 2026; el Proveído de Secretaría General de fecha 27 de abril de 2026, la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y demás actuados del expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa y económica, facultando a las universidades a organizar sus funciones esenciales, entre ellas la investigación científica, la producción académica y la difusión del conocimiento, las cuales constituyen pilares fundamentales de la educación superior;

Que, en ese contexto, la producción científica a través de revistas académicas constituye un instrumento estratégico para la generación, validación y difusión del conocimiento, permitiendo el fortalecimiento de la investigación institucional, la calidad académica y el posicionamiento de la universidad en el ámbito nacional e internacional;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la investigación es función esencial y obligatoria de las universidades, debiendo promoverse la producción científica mediante publicaciones académicas que cumplan estándares de calidad, rigurosidad metodológica y evaluación por pares;

Que, en ese sentido, la gestión editorial de revistas científicas debe responder a criterios técnicos, académicos y organizativos, asegurando su sostenibilidad, calidad y alineamiento con las políticas institucionales y los estándares de indexación científica;

Que, mediante Carta N° 000037-2026-UNAJ/UJFCEE, de fecha 15 de abril de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial plantea la necesidad de asumir la gestión editorial de la Revista de Ciencias Sociales Aplicadas Waynarroque, sustentando que dicha facultad cuenta con las capacidades académicas, docentes investigadores y experiencia en procesos editoriales que permitirían fortalecer la calidad científica de la revista;

Que, mediante Oficio N° 000148-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 16 de abril de 2026, se formaliza dicha solicitud ante el Vicerrectorado de Investigación, proponiendo que la evaluación considere aspectos organizativos, académicos y normativos, así como la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades editoriales;

Que, mediante Oficio N° 000013-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 21 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Investigación presenta la solicitud a Rectorado, señalando que la propuesta implica aspectos institucionales relevantes que deben ser analizados por el Consejo Universitario, en tanto órgano competente para adoptar decisiones de carácter estratégico en materia académica;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 22 de abril de 2026, se dispone la remisión del expediente a la Secretaría General para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de Secretaría General de fecha 27 de abril de 2026, se dispone la elaboración de la presente resolución conforme a lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026;

Que, del análisis de la propuesta presentada se advierte que la gestión editorial de la revista por parte de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial responde a criterios de especialización académica, en tanto dicha unidad orgánica cuenta con líneas de investigación vinculadas al objeto de la revista, así como con recursos humanos calificados;

Que, asimismo, la propuesta contribuye al fortalecimiento de la producción científica institucional, al permitir una gestión más especializada, eficiente y alineada con estándares internacionales de publicación académica, tales como revisión por pares, indexación y visibilidad científica;

Que, la implementación de la propuesta requiere garantizar la coordinación permanente con el Vicerrectorado de Investigación, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa institucional, la coherencia con las políticas de investigación y la adecuada supervisión de la gestión editorial;

Que, en ese sentido, la medida debe entenderse dentro de un marco de articulación institucional que permita fortalecer la gobernanza académica y la calidad de la producción científica;

Que, conforme consta en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026, dicho órgano colegiado **ACORDÓ por UNANIMIDAD** que la solicitud presentada por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial sea evaluada y atendida, disponiéndose su formalización mediante acto resolutorio;

Que, en atención a lo expuesto, habiéndose verificado la pertinencia académica, la viabilidad institucional y la necesidad de fortalecer la gestión editorial de la revista, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la decisión adoptada por el Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial respecto a la gestión directa de la Revista de Ciencias Sociales Aplicadas Waynarroque.





Universidad Nacional de Juliaca

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
FGEE
OTI
Arch./2026
SML